

## ACTA CONSTITUTIVA

### COMITÉ HOSPITALARIO PARA EMERGENCIAS Y DESASTRES

#### HOSPITAL MATERNO INFANTIL SAN LORENZO DE LOS MINA

#### Provincia Santo Domingo Este. Los Mina

Siendo la 10:30 (horas) de hoy día 16 de Marzo de 2023, en esta ciudad y provincia de Santo Domingo, la Directora General de este Hospital DR. LEONARDO AQUINO ROSARIO, convocó a los abajo firmantes y procedió a la lectura de la Disposición No. 0001 emitida en fecha 21 de Septiembre del año 2017 del SNS, y en virtud de la cual dictó la siguiente disposición:

**VISTO:** La Disposición No. 0001 emitida por Director ejecutivo del Servicio Nacional de Salud, en fecha 21 de Septiembre del año 2017;

En virtud de las funciones inherentes a mi cargo, dicto la siguiente disposición:

**PRIMERO:** Que a partir de esta fecha queda formalmente constituido el **COMITÉ HOSPITALARIO DE EMERGENCIA Y DESASTRES**, cuyas funciones básicas son las siguientes:

- Formular, dirigir, asesorar y coordinar las actividades hospitalarias referidas al manejo de las situaciones de Emergencias y Desastres en sus tres fases (antes, durante y después), propiciando la participación de todos sus trabajadores.
- Elaborar el Plan Hospitalario de Reducción de Riesgos de la institución, debiendo ponerlo en conocimiento del MSP y SNS para su ejecución a través de la División de Urgencias y Emergencias.
- Elaborar, implementar, probar y ejecutar el Plan Hospitalario de Respuesta, como parte de los preparativos, comprendiendo el diseño, formulación de actividades y responsabilidades específicas a nivel de cada unidad y servicio hospitalario. Dicho Plan será puesto en conocimiento del MSP y SNS a través de la División de Urgencias y Emergencias para su aprobación.
- Desarrollar permanentemente programas de capacitación y entrenamiento multidisciplinario en el campo de los preparativos para la respuesta a situaciones de Emergencias y Desastres, dirigidos al personal de la institución y de la población en general en su jurisdicción.
- Coordinar permanentemente con los organismos sectoriales y extrasectoriales de su jurisdicción a fin de establecer los mecanismos más adecuados para la respuesta y rehabilitación.

**SEGUNDO:** Que los integrantes del Comité serán las siguientes personas:

Nombre	<u>Leonardo Aquino R.</u>	Cargo	<u>Director</u>	Firma	<u>[Firma]</u>
Nombre	<u>Arnaldo Beltré</u>	Cargo	<u>Sub Director</u>	Firma	<u>[Firma]</u>



Nombre	<u>Angelica Ramon cid</u>	Cargo	<u>Coord. CHED</u>	Firma	<u>[Signature]</u>
Nombre	<u>Maury Perez Palma</u>	Cargo	<u>Suc. CHED</u>	Firma	<u>[Signature]</u>
Nombre	<u>Diazme Samuel</u>	Cargo	<u>Curr. neonato</u>	Firma	<u>[Signature]</u>
Nombre	<u>Emmilyn Castillo Sotoca</u>	Cargo	<u>Enc. Apoy a la Gestión</u>	Firma	<u>[Signature]</u>
Nombre	<u>Fucila A. Plasido</u>	Cargo	<u>Coordinadora</u>	Firma	<u>[Signature]</u>
Nombre	<u>Chantal Deval</u>	Cargo	<u>Enc. Rec. Humanos</u>	Firma	<u>[Signature]</u>
Nombre	<u>Leonardo Jiménez</u>	Cargo	<u>Enc. Hostelería</u>	Firma	<u>[Signature]</u>
Nombre	<u>Christian D. Mateo M.</u>	Cargo	<u>Enc. Enseñanza</u>	Firma	<u>[Signature]</u>
Nombre	<u>Salvador D. Fely</u>	Cargo	<u>Enc. Tram</u>	Firma	<u>[Signature]</u>
Nombre	<u>Arnaldo Beltré</u>	Cargo	<u>Sub Director</u>	Firma	<u>[Signature]</u>
Nombre	<u>Alexi Romanos</u>	Cargo	<u>En cargo Seq</u>	Firma	<u>[Signature]</u>
Nombre	<u>Ana Lucía Estrella</u>	Cargo	<u>Hd. Epidemiología</u>	Firma	<u>[Signature]</u>
Nombre	<u>Edia Mejía</u>	Cargo	<u>Enc. Consulta</u>	Firma	<u>[Signature]</u>
Nombre	<u>Victor C. Portez</u>	Cargo	<u>Enc. Calidad</u>	Firma	<u>[Signature]</u>
Nombre	<u>Eliana Velasco S.</u>	Cargo	<u>Enc. Atención Usuario</u>	Firma	<u>[Signature]</u>
Nombre	<u>Virginia Carr</u>	Cargo	<u>Bioanalista</u>	Firma	<u>[Signature]</u>
Nombre	<u>Rafael Arias</u>	Cargo	<u>Emplazamiento</u>	Firma	<u>[Signature]</u>
Nombre	_____	Cargo	_____	Firma	_____
Nombre	_____	Cargo	_____	Firma	_____
Nombre	_____	Cargo	_____	Firma	_____
Nombre	_____	Cargo	_____	Firma	_____



**Párrafo:** En caso de que uno o más miembros del Comité dejen el cargo o su función administrativa, ocupará su puesto la persona entrante que pase a ocupar su posición.

**TERCERO:** Cada miembro del comité tendrá un suplente, quien asumirá temporalmente sus responsabilidades en caso de ausencias, siendo estas las siguientes personas:

Nombre	_____	Cargo	_____	Firma	_____
Nombre	_____	Cargo	_____	Firma	_____
Nombre	_____	Cargo	_____	Firma	_____

Nombre \_\_\_\_\_ Cargo \_\_\_\_\_ Firma \_\_\_\_\_

Nombre \_\_\_\_\_ Cargo \_\_\_\_\_ Firma \_\_\_\_\_

Nombre Ruth Encarnación Cargo Perinatología Firma [Firma]

Nombre \_\_\_\_\_ Cargo \_\_\_\_\_ Firma \_\_\_\_\_

Nombre Shirley López Cargo Medicina UCI Firma [Firma]

Nombre \_\_\_\_\_ Cargo \_\_\_\_\_ Firma \_\_\_\_\_

Nombre Isabel Castro Cargo Emc. Neonatal Firma [Firma]

Nombre Margarita Sic Cargo Super. mayo Firma \_\_\_\_\_

Nombre \_\_\_\_\_ Cargo \_\_\_\_\_ Firma \_\_\_\_\_

Nombre mateo valenzuela Cargo seguridad Firma mateo valenzuela

Nombre \_\_\_\_\_ Cargo \_\_\_\_\_ Firma \_\_\_\_\_

**CUARTO:** Los lineamientos y funciones generales del Comité, son los que se detallan en el documento que acompaña esta acta constitutiva.

**Visto y Avalado por:**

Dr. Leonardo Aguilar R.  
Dr. Angelica M. Torres Cid



\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

## FUNCIONES GENERALES DEL COMITÉ

Además de las funciones básicas que señala la Disposición emitida por el Director Ejecutivo del SNS, el comité tendrá los deberes y tareas siguientes:

### ANTES:

- ✓ Análisis de vulnerabilidad estructural, no estructural y funcional, al igual que las medidas de intervención sobre los factores determinantes.
- ✓ Inventarios de recursos humanos y físicos.
- ✓ Determinar el período de autonomía del hospital ante un desastre (duración estimada de las reservas de medicamentos, suministros, alimentos, agua, combustible, electricidad).
- ✓ Determinar la capacidad operativa, o sea el número máximo de pacientes que se puede atender simultáneamente, basándose en la capacidad de atención del servicio de urgencias, del servicio de cirugía y de cuidados intensivos, en condiciones normales y con el reforzamiento del mismo.
- ✓ Identificación de las áreas funcionales y de expansión, que permita aumentar la capacidad de hospitalización.
- ✓ Establecimiento del flujo de tránsito de pacientes dentro del centro asistencial.
- ✓ Señalización interna (que indique la localización de escaleras, puertas de salida, extintores, servicios, etc.).
- ✓ Establecimiento de un organigrama de emergencia.
- ✓ Adopción de las tarjetas de Triage o instrumento de identificación de pacientes.
- ✓ Formulación de un plan operativo de emergencia hospitalario, de acuerdo con su nivel de complejidad, a su capacidad y a la demanda que se pueda generar a raíz de una emergencia o un desastre.
- ✓ Coordinación del Plan Hospitalario de Emergencia y Desastres (PHED), con los otros planes existentes en el nivel municipal como agencias de rescate, bomberos, fuerzas militares, otros hospitales, etc.
- ✓ Desarrollar programas de capacitación dirigido a todo el personal del centro como herramienta adecuada para la conformación de recursos humanos capaces de lograr los objetivos del PHED.
- ✓ Poner a prueba los planes existentes, mediante simulaciones y simulacros que permitan actualizarlos periódicamente, por lo menos dos veces al año.

### DURANTE:

- Verificar los recursos por los que son responsables.
- Evaluar daños.
- Determinar el nivel de respuesta del hospital ante la emergencia o desastre.
- Asignar los recursos necesarios.
- Elaborar el censo de personal y equipos existente y disponible
- Número de camas disponibles en el momento.
- Evaluación de suministros médicos.
- Cancelación de casos quirúrgicos electivos, altas.
- Información a hospitales de referencia y hospitales de apoyo sobre la ocurrencia

- Determinar la necesidad y la conveniencia de enviar equipos médicos al lugar del desastre.
- Elaborar los turnos del personal del hospital, teniendo en cuenta la eficiencia, el descanso necesario y la duración prevista de la emergencia.
- Elaborar boletines de prensa con información acerca de pacientes hospitalizados, remitidos y ambulatorios, así como determinar los recursos físicos y humanos a solicitar, siendo la única fuente autorizada para ello.

#### **DESPUES:**

- Revisar los lineamientos indicados en el punto anterior, evaluar el desempeño, practicar los correctivos necesarios, informar de lo anterior al personal del hospital.
- En cuanto a la labor asistencial, se continuará con:
  - Rehabilitación física
  - Rehabilitación mental
  - Rehabilitación social
  - Rehabilitación ocupacional
- Programas básicos de atención primaria, incluyendo materno-infantil, salud mental, consulta externa, urgencias, así como saneamiento ambiental.

**El Comité Hospitalario de Emergencia y Desastres podrá considerar responsabilidades adicionales a las mencionadas anteriormente así como readaptarlas según el tipo de Hospital, características del municipio o provincia, y de manera consensuada entre sus miembros.**